

PERGAMINO, Agosto 12 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Septima Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1991, al considerar el Expediente: C-51-91 COOP. ELECTRICA, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE LA VIOLETA LTDA. Comunican cuadro tarifario MAYO/91 sin incremento-- respecto al mes anterior.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE LA VIOLETA LTDA., a aplicar-- la misma tarifa que el mes de ABRIL, en su cuadro tarifario del mes de MAYO de 1991 -no se solicita aumento.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que corresponda en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2876/91.-

CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE